

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
21 ENE 2020
CONTRALORIA

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN
DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA Y LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 134

SANTIAGO, 13 ENE 2020



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones Nº7 y Nº8 de 2019, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución de programas de formación de especialistas médicos, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, con fecha 14 de noviembre de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACION EN TITULO
DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA Y
LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 14 de Noviembre de 2019, entre el SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.500-4, representado por su DIRECTOR D. VICTOR JARAMILLO SALGADO, cédula de identidad Nº 9.819.426-6, ambos domiciliados en Calle Chacabuco Nº 700, de la Ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante "El Servicio", por una parte, y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, PROF. DR. MANUEL KAKULIAN PADILLA, cédula de identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el Programa de Formación en Endocrinología a Dra. CAROLINA ANDREA VILLOBOS RUBILAR cédula de identidad Nº 14.167.103-0, "La profesional" se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de especialidades 2019", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de "La profesional" a que se refiere este convenio, de acuerdo a los Programas de Subespecialidades, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: La formación académica del profesional individualizado tendrá una duración de dos años a contar del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021, y su valor total para el año 2019, será la suma total de \$7.231.730.- (siete millones doscientos treinta y un mil setecientos treinta pesos).



Dicho valor se pagará anualmente para lo cual, el Servicio de Salud deberá solicitar a la Facultad de Medicina al inicio de cada año académico la factura anual a nombre del SERVICIO DESALUD VALDIVIA, RUT: 61.607.500-4, GIRO SALUD.

Este arancel incluye el monto de la matrícula del profesional beneficiario de este convenio.

TERCERO: El pago correspondiente, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Director del Servicio de Salud. Considerando el tiempo que dura la especialización indicada en Anexo, así como el inicio y término de los años académicos en la institución de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de octubre de 2019 y se extenderá hasta el 30 de septiembre del 2021

CUARTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa de los profesionales asistentes y sobre el desempeño académico de estos en el mismo.

SEXTO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, según consta de Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018.

La personería de D. Víctor Jaramillo Salgado, Director del Servicio de Salud Valdivia, según consta del Decreto Nº 67 de fecha 16 de octubre de 2017, del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Anexo Formación de Especialidades 2019

Servicio de Salud Valdivia

NOMBRE PROFESIONAL	RUT	DV	SUBESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2019
CAROLINA ANDREA VILLALOBOS RUBILAR	14.167.103		ENDOCRINOLOGÍA	01-10-2019	30-09-2021	\$7.231.730

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE


MARIÁ ANGELO MAGAÑA LANDETA
VICEDECANA




DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO




DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

